



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CD-AMSAR-152-2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026;
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y ASTRID CAROLINA PETIT CONDE**

Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
Nit:	800099263-8
Contratista:	ASTRID CAROLINA PETIT CONDE
Identificación:	PPT: 5110122 expedido en Bogotá
Razón social:	No Aplica
Nit:	700432496-2
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL E INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ATENDER PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A NIVEL LOCAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
Valor Inicial	SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.004.000,00)
Valor Adicional	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.751.000,00)
Valor Total	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$8.755.000,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL.
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.091.803.820 de Sardinata, Norte de Santander, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Sardinata Norte de Santander, elegida legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada el día 28 de diciembre del 2023, la cual surte efectos fiscales y de ley a partir del 01 de enero del año 2024, ante el Notario Único del Círculo de Sardinata, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y por consiguiente, de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y artículo 40 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **ASTRID CAROLINA PETIT CONDE**, identificada con PPT No. CD 5110122 expedida en Bogotá, con NIT. 700432496-2, No Responsable del IVA, con domicilio en Calle 9 3-15 Barrio san Francisco, Sardinata, quien en adelante se denominará, **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.01 en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-AMSAR-152-2026 del 29 de enero de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL E INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ATENDER PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A NIVEL LOCAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**. Hemos acordado adicionar o modificar este contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe documento de justificación, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente modificatorio. 2.) Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario suscribir la presente adición y modificación en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-AMSAR-152-2026 del 29 de enero de 2026. 3.) Que, a la fecha, el contrato principal se encuentra vigente. 4.) Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 012802 del 28 de enero de 2026, por el valor de: SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.004.000,00), Imputación Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.23.01 Entidades Asistidas Técnicamente, con código Bpin No. 2024547200042, registro Presupuestal No. 012902 del 29 de enero de 2026 y Acta de Inicio con fecha del 29 de enero de 2026, 5.) Que para la presente modificación y adición se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° AD 051904 del 19 de mayo de 2026, por la suma de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.751.000,00), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, con código Bpin No. 2024547200005. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera	Modifíquese la CLAÚSULA 2 del contrato de prestación de servicios profesionales/ apoyo a la gestión No. CD-AMSAR-152-2026, el cual quedará así:
-------------------------	---

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata



	PLAZO: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: CINCO (5) MESES; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.				
Cláusula Segunda	Modifíquese la CLAÚSULA 4 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-AMSAR-152-2026, el cual quedará así: VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de, SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.004.000,00). El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 012802 del 28 de enero de 2026, por el valor de: SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.004.000,00), Imputación Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.23.01 Entidades Asistidas Técnicamente, con código Bpin No. 2024547200042. Y certificado de disponibilidad presupuestal AD No. 051904 del 19 de mayo de 2026, por la suma de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.751.000,00), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.26 Generación de acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en los procedimientos que fomenten la producción de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, con código Bpin No. 2024547200005. PARÁGRAFO DEDUCCIONES- El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.				
Cláusula Tercera	Modifíquese la CLAÚSULA 5 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-AMSAR-152-2026, el cual quedará así: FORMA DE PAGO: El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (5) PAGOS, a mensualidades vencidas por la suma de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.751.000,00), cada uno, desde el 29 de enero de 2026, aproximadamente hasta el 28 de junio de 2026. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Sardinata.				
Cláusula Cuarta	VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES, Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Prestación de Servicios No. AMSAR-152-2026 del 29 de enero de 2026, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.				
Cláusula Quinta	PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia, se firma en el Municipio de Sardinata a los, veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.				
<table><tr><th>POR EL MUNICIPIO</th><th>POR EL CONTRATISTA</th></tr><tr><td> DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA Alcaldesa Municipal</td><td> ASTRID CAROLINA PETIT CONDE Contratista</td></tr></table>		POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA	 DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA Alcaldesa Municipal	 ASTRID CAROLINA PETIT CONDE Contratista
POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA				
 DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA Alcaldesa Municipal	 ASTRID CAROLINA PETIT CONDE Contratista				
Proyectó: Esthefani Sánchez Lindarte – Profesional de apoyo institucional a la gestión contractual					
Revisó: Laudith Marcela Peñaranda Oliveros– Profesional de apoyo a los procesos de contratación					
Revisó: Edward Gómez García – Asesor jurídico especializado/procesos contractuales					